



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se dispone la creación, se aprueban las bases y se promueve la convocatoria pública de la I Edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación, promueve este concurso con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen, y estimular la capacidad de observación del entorno.

Para la financiación de este concurso existe previsión de crédito adecuado y suficiente en el programa 18.02.423F.480.04 del ejercicio presupuestario 2013, prorrogado para 2014 por Resolución de 2 de enero.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el art. 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013 prorrogados para 2014 por Resolución de 2 de enero, "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.—Autorizar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.423F.480.04 una dotación económica de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €), la financiación de la convocatoria de la primera edición de estos premios.

Cuarto.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Conforme al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria "en atención a su especificidad, lo que consta justificado en expediente administrativo".

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2013, prorrogado para 2014 por Resolución de 2 de enero sobre autorización y disposición de gastos.

Por todo ello

RESUELVO

Primero.—Disponer la creación y aprobar la convocatoria pública de la primera edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, en cuatro categorías distintas.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria y que se insertan como anexo I formando parte de la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar, para la financiación de estos premios, un gasto por importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) distribuidos en cuatro partes iguales por importe de quinientos euros para cada modalidad y una dotación adicional por importe de 250 euros para el Premio del Público a la fotografía más votada, supeditando la concesión de todos ellos a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 18.02.423-F.480.04 del ejercicio Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2013, prorrogado para 2014 por Resolución de 2 de enero.



Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPA así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación.

Quinto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto, en el art. 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Oviedo, a 25 de febrero de 2014.—El Rector.—Cód. 2014-03939.

Anexo I

Iª EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO

BASES

I.—Objeto.

Mediante estas bases se regula el procedimiento para la concesión de la Iª edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, convocado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo, con el que se pretende potenciar el uso de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen, y estimular la capacidad de observación del entorno.

II.—Participantes y requisitos.

1. Podrá participar todo el personal de la Universidad de Oviedo (alumnos, PAS y PDI) en activo durante el curso académico 2013-2014.

2. Cualquier persona que envíe sus fotografías en el marco del presente concurso garantizará ser el autor exclusivo de las mismas y no estar violando, directa o indirectamente, los derechos de terceras personas, siendo exclusivamente suya la responsabilidad del incumplimiento de esta cláusula. La propiedad de las fotografías será siempre del autor/a, pudiendo éste/a utilizarlas cuando lo desee y sin previo aviso.

3. La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica.

4. Todas las fotografías aceptadas se publicarán en la cuenta "Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo" de la red social de fotografía "Instagram", y se etiquetarán con el título propuesto por el concursante y el seudónimo (obligatorio) con el que se presentan.

III.—Tema y modalidades.

1. El tema es único: la Universidad de Oviedo, su actividad y sus espacios.

2. Se establecen las siguientes categorías:

- Vida universitaria (estudio, docencia, convivencia, ocio).
- Edificios.
- Naturaleza y paisaje.
- Investigación.

3. Las imágenes deberán haber sido realizadas durante 2014.

4. Se valorará especialmente la creatividad.

5. Es obligatorio titular la foto. No se aceptará el título "sin título" o parecidos.

6. Cada participante podrá presentar una única foto, realizada desde un teléfono móvil y en la categoría que considere oportuno. La fotografía presentada a concurso deberá ser inédita.

7. La imagen no se puede retocar por ningún software externo al teléfono móvil, como, por ejemplo, Photoshop. Se comprobará que la imagen subida proceda directamente del teléfono con el que ha sido tomada. Sí está permitido retocar la imagen con aplicaciones instaladas dentro del propio teléfono móvil.

8. La organización se reserva la capacidad de no admitir aquellas fotos que puedan vulnerar derechos fundamentales relativos a la intimidad o la dignidad de las personas.

IV.—Presentación de fotografías.

1. Las fotografías deberán enviarse por correo electrónico a comunica@uniovi.es con la siguiente información:

- En el asunto del mensaje debe indicarse: "Para la Iª edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo".
- En el cuerpo del mensaje deberán figurar exclusivamente el título de la fotografía y el seudónimo del concursante (con un mínimo de ocho caracteres). Cualquier otra información susceptible de identificación podrá ser motivo de exclusión.



- Los datos personales del autor o autora de la fotografía se harán constar en un archivo adjunto, según el modelo normalizado que figura como anexo II a estas Bases. Para su envío por correo electrónico, el documento anexo II debe ser renombrado con el seudónimo del concursante.

2. Aquellas fotografías en las que aparezcan rostros reconocibles diferentes del autor deberán acompañarse del consentimiento expreso y firmado por escrito de la persona o personas fotografiadas, utilizando para ello el impreso normalizado que se incluye en el anexo III de estas Bases. Hasta que no se reciba este consentimiento, no se admitirá a concurso ninguna fotografía presentada en la que se dé la circunstancia señalada.

3. El consentimiento aludido en el punto anterior dirigido al Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación, se presentará en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo; Campus de El Cristo: E. U. de Estudios Empresariales. Avda. de El Cristo, s/n. 33006 Oviedo; Campus del Milán: c/ Teniente Alfonso Martínez, s/n; Campus de Viesques: Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón; Campus de Mieres: Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. c/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres; Centro de Servicios Universitarios de Avilés, c/ La Ferrería, 7-9, 33402 Avilés; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

V.—Plazo.

1. El plazo de presentación de las fotografías y, en su caso, la documentación adicional (Anexo II, anexo III) comenzará a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará tres meses después.

2. La votación "I like" comenzará el día de la publicación de las fotos admitidas a concurso en la red social de fotografía "Instagram" y finalizará en la fecha que se indique en dicha publicación.

VI.—Procedimiento de concesión.

Para la concesión del premio el procedimiento estará sometido, en todo caso, a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

VII.—Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación será el encargado desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada, admitir al concurso las fotografías y publicar las mismas en la red social "Instagram".

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación realizará este procedimiento administrativo garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

VIII.—Selección y fallo.

1. El Jurado estará presidido por el Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación o persona en quien delegue, y actuarán como vocales el Director de Área de Extensión Universitaria y tres miembros designados por este Vicerrectorado entre integrantes de la comunidad universitaria y personas especializadas de reconocido prestigio en la materia.

2. Este jurado será el encargado de:

- Valorar las fotografías.
- Verificar los votos "I like".
- Emitir el fallo, que será inapelable.
- Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión de los premios.

3. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser compartidos.

4. El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de las fotografías, dictará la Resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uniovi.es> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX.—Premios.

1. El importe total de los premios asciende a dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) distribuidos en cuatro partes iguales para cada modalidad y un galardón adicional para premiar a la fotografía que obtenga más "I like", supeditando la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 18.02.423-F.480.04 del ejercicio Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2013, prorrogado para 2014 por Resolución de 2 de enero.



2. Se establecen los siguientes premios:

a. Tres premios en cada categoría dotados con las cuantías:

- 1.º premio: 250 euros.
- 2.º premio: 150 euros.
- 3.º premio: 100 euros.

b. Un único Premio del Público con un galardón de 250 euros a la fotografía que obtenga más "I like" en el Instagram del "I Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo.

3. El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de las mismas. A estos efectos, en el caso de no figurar dados de alta como tales en la Universidad de Oviedo, deberán cumplimentar la Ficha de Terceros que se adjunta como anexo IV a estas Bases.

X.—*Propiedad intelectual.*

1. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden de forma expresa a la Universidad de Oviedo, de forma gratuita y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías presentadas en el presente concurso. Esta cesión será de la máxima duración de los derechos legalmente establecida.

2. La Universidad de Oviedo se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto a los derechos morales de los autores de las fotografías.

XI.—*Protección de datos.*

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este Concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el Sitio Web (esto es, en la página web www.uniovi.es y www.extensionuniversitaria.es).

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia de su DNI o documento de identificación, dirigiéndose al Vicerrectorado de Extensión Universitaria en la siguiente dirección: Calle Principado 3, primera planta. 33007 Oviedo, indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos".

XII.—*Aceptación de las bases.*

1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de esta convocatoria.

Oviedo, a 25 de febrero de 2014. El Rector. Fdo.: Vicente Gotor Santamaría.



ANEXO II

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS										DNI/NIF				
VÍNCULO CON LA UNIVERSIDAD														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										TELÉFONO				
CATEGORÍA A LA QUE CONCORRE														
SEUDÓNIMO (MÍNIMO 8 CARACTERES)														

A tal efecto **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Conocer y aceptar las condiciones del concurso contenidas en las Bases que rigen la Convocatoria, cumpliendo las condiciones exigidas para participar.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo, declaro estar al corriente en mis obligaciones tributarias, encontrándome en disposición de acreditar tales extremos a requerimiento de la Universidad de Oviedo.

Fecha _____
y firma,

SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y COMUNICACIÓN.
c/ Principado 3, 1ª Planta. 33007 OVIEDO



ANEXO III

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO CONSENTIMIENTO USO IMAGEN FOTOGRÁFICA

DATOS DE LA PERSONA/AS QUE APARECEN RECONOCIBLES EN LA FOTOGRAFÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

AUTORIZA/N AL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y COMUNICACIÓN PARA HACER
USO DE LA FOTOGRAFÍA TITULADA: “ _____ ”

EN LA QUE SE REPRODUCE SU IMAGEN, A EFECTOS DE SER PRESENTADA AL:

“I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO” POR:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCURSANTE/AUTOR	DNI/NIF

Manifestando que conocen y aceptan las Bases y da/n su consentimiento para la
presentación de la misma a dicho concurso.

Fecha _____ y firma,
(De todas las personas reconocibles que aparezcan en la foto)

SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y COMUNICACIÓN.
c/ Principado 3, 1ª Planta. 33007 OVIEDO

ANEXO IV DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (Se acompañará fotocopia del DNI/NIF o pasaporte).

N.I.F. /C.I.F. /VAT:	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Domicilio :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
País:	Teléfono :
Fax :	Correo Electrónico:

DATOS BANCARIOS PARA CUENTA NACIONAL

Nombre de la entidad bancaria :																																													
Sucursal :																																													
<i>Código IBAN (4 dígitos)</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA (12 dígitos)</i>																																												
<table style="width: 100%; height: 15px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> </tr> </table>																							<table style="width: 100%; height: 15px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> <td style="width: 12.5%; height: 15px;"></td> </tr> </table>																						

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 2014

Fdo.: